



SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MIL AVECES, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Yo el Sr. Dn. Juan de
Lima

Antonio Hernandez Domingo Madrid, Jof. Alvarez
Luis Diaz Estrada de este dombro por si y a
nombre de los demas con el mar pagando el dho seso
comercio de Lima que hallandose necesitados de tierra
para cultivar, para cultivar por no tener patria ni arrendadas
tantamente en que ocupan sus yuntas alcatraz ante
el Sr. Dn. de la Gobernacion se esta Plaza se les
partieron las que quedaban en el fincon que no se
avian incluido en el R. Examiniento general y que el
nuevo se haviere un arreglo a R. Resoluciones
por el orden que en ellas esta prevenido y ha
siendo ocurrido algunas dudas sobre si eran o no la
mantar las dhas tierras ofrecio ante el mismo
Sr. Corregidor informacion de que era muy util
y conveniente el dho Rpartimto y lavoro se

